ACTA No. 2
DE FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 CONTRATO _X_ CONVENIO __ No. del contrato: 1952 DEL 2025

CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA NIT 891.800.846
CONTRATISTA /CONTRAPARTE	CONSORCIO LOS POZOS 2025 NIT 902.004.824-2 R.L CARLOS ANDRES SANCHEZ ALBAN C.C. 79.784.169 DE BOGOTA
INTERVENTOR / SUPERVISOR	CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF NIT 902.003.469-6 R.L. LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE C.C. 1.118.548.789 DE YOPAL
OBJETO:	FSP-050 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO,PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.
VALOR TOTAL CONTRATO/CONVENIO	MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.725.154.637,00) M/CTE
APORTE	APORTE MUNICIPIO:
	APORTE DE CONTRAPARTE:
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSION No.1	16 DE DICIEMBRE DE 2025, POR UN (01) MES
AMPLIACION No.1 A SUSPENSION No.1	16 DE ENERO DE 2026 , POR DIECIOCHO (18) DIAS
ACTA DE REINICIO No.1	03 DE FEBRERO DE 2026
ADICIONAL No.1	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($279.284.614,00)
PRORROGA No.1	CUATRO (4) MESES
PRORROGA No.2	SESENTA (60) DIAS
VALOR TOTAL	DOS MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($2.004.439.251,00).
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	SIETE (7) MESES Y CUATRO (4) DIAS
FECHA INICIAL DE LA SUSPENSION No.2	14 DE AGOSTO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSION No.2	VEINTE (20) DIAS
AMPLIACION No.1 A SUSPENSION No.2	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR VEINTE (20) DIAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acta de Suspensión No. 2 se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, debido a las condiciones de inestabilidad geotécnica y desprendimientos evidenciados en el frente de obra ubicado en el barrio Prados de San Luis, estableciéndose un periodo de suspensión comprendido entre el CATORCE (14) DE AGOSTO del 2026 hasta el DOS (02) de Septiembre de 2026 y nueva fecha de reinicio el TRES (03) de SEPTIEMBRE de 2026.

SEGUNDO: Que mediante Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, de fecha tres (03) de septiembre de 2026, se amplió el período de suspensión por un término de veinte (20) días calendario, estableciendo como fecha prevista de reinicio el veintitrés (23) de septiembre de 2026, de conformidad con las condiciones consignadas en la respectiva acta.

TERCERO: Que mediante comunicación CLP_CE_0033 del 22 de septiembre de 2026, el CONSORCIO LOS POZOS 2025, en calidad de contratista de obra, solicitó la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, por un término adicional de veinte (20) días calendario, argumentando que a la fecha de la solicitud no se han superado de manera definitiva las causas que motivaron la suspensión inicial del contrato, manteniéndose condiciones críticas relacionadas con la estabilidad geotécnica y la seguridad del frente de excavación ubicado en el barrio Prados de San Luis.

CUARTO: Que el contratista informó que, durante el período de suspensión, su equipo técnico ha continuado con la realización de apiques, muestreos e inspecciones de campo en el tramo a intervenir, con el propósito de avanzar en la evaluación técnica de las condiciones existentes y en la búsqueda de los mecanismos adecuados de contención.

QUINTO: Que, conforme a lo señalado por el contratista, se encuentra pendiente la disponibilidad y el alquiler del sistema de entibado, el cual ya fue solicitado al proveedor y cuyo despacho se encuentra pendiente. Así mismo, el contratista manifestó que persisten condiciones meteorológicas desfavorables en la ciudad de Tunja, con presencia de precipitaciones que han generado un alto grado de saturación hídrica del terreno, incrementando, según lo expuesto en la solicitud, las presiones por poros y el riesgo de socavación y colapso de las paredes de excavación. Estas condiciones dificultan las maniobras con maquinaria pesada y la implementación de soluciones de contención, hasta tanto se cuente con condiciones adecuadas de seguridad para adelantar dichas actividades.

SEXTO: Que el contratista solicitó la ampliación No.2 de la suspensión No.2 con el fin de culminar la estructuración, adquisición y puesta a punto de los mecanismos de sostenimiento adecuados para el frente de obra, procurando que la eventual reanudación de las actividades constructivas se realice bajo condiciones técnicas y de seguridad apropiadas.

SEPTIMO: Que el CONSORCIO LOS POZOS 2025 ratificó que, durante el período solicitado de ampliación No.2 de la suspensión No.2 ,se mantendrá vigentes e ininterrumpidas las medidas de mitigación y seguridad implementadas en el frente de obra, entre ellas el relleno provisional, el monitoreo topográfico constante y el manejo de escorrentías pluviales, con el propósito de mantener la estabilidad temporal del sector y evitar afectaciones a los residentes del barrio Prados de San Luis.

OCTAVO: Que mediante comunicación ENV.032 del veintidós (22) de septiembre de 2026, la Interventoría del Contrato No. 1927 de 2025, CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF, presentó el aval a la solicitud de ampliación No.2 de la suspensión No.2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025 por un término adicional de veinte (20) días calendario, de manera concordante con la solicitud presentada por el contratista de obra.

NOVENO: Que, de acuerdo con las circunstancias técnicas expuestas en la solicitud del contratista, el aval emitido por la Interventoría y la necesidad de culminar las actividades asociadas a la definición y disponibilidad de los mecanismos de sostenimiento, se considera necesario la ampliacion No.2 a la supension No.2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025 por veinte (20) días calendario, contados a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

DECIMO: Que, basados en la necesidad establecida por el CONSORCIO LOS POZOS 2025 y en la revisión y aval técnico emitido por el CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF, en calidad de Interventoría del Contrato No. 1927 de 2025, mediante comunicación ENV.032 del 22 de septiemnre de 2026, Entidad considera procedente la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias técnicas y de seguridad identificadas en el frente de obra del barrio Prados de San Luis, y que se requiere continuar con las actividades de alistamiento, adecuación y verificación del sistema de entibado previsto, previo a la reanudación de las obras.

UNDECIMO: Con base en lo anterior, se evidencia que existen motivos para ampliar la suspension de la ejecución del contrato de obra No. 1952 de 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el período de Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, por un término de veinte (20) días calendario, estableciendo como fecha prevista de reinicio el catorce (14) de octubre de 2026, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente acta.

SEGUNDO: Durante el periodo de suspensión, el CONSORCIO LOS POZOS 2025, en calidad de contratista, deberá mantener las medidas de mitigación y protección adoptadas en el frente de obra, incluyendo el relleno y compactación provisional de las zanjas expuestas, el monitoreo de la estabilidad del entorno y las medidas necesarias para garantizar la funcionalidad del sistema de drenaje y alcantarillado temporal.

TERCERO: El contratista deberá modificar las pólizas contratuales, ampliandolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

CUARTO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO LOS POZOS 2025
NIT 902.004.824 -2
R.L. CARLOS ANDRES SANCHEZ ALBAN
C.C. 79.784.169 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF
NIT: 902.003.469-6
R.L. LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE
C.C. 1.118.548.789 DE YOPAL
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	ALEJANDRO MORENO	INTERVENTOR	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."